

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°841-2024-MDP/GI

Pichari, 16 de diciembre de 2024

VISTOS:

INFORME N°8363-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°7165-2024-MDP/GDAE/HGS/G, INFORME N°5589-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°026-2024-MDP-OSLP-PROY.ALIM./EVR-SP, INFORME N°411-2024-MDP-GDAE/PROY.SEG.ALIM/RMPR-RP, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°03-2024 en sesenta y dos (62) folios del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACION AGRICOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498136;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante INFORME N°411-2024-MDP-GDAE/PROY.SEG.ALIM/RMPR-RP, de fecha 02 de diciembre del 2024, el Ing. Raúl M. Paucar Ruiz-Residente de Proyecto, solicita aprobación del cronograma de avance de obra actualizado N°01 del adicional de obra N°03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACION AGRICOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498136, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, lo cual es indispensable la aprobación del calendario de avance de obra N°01, concerniente a las actividades ejecutadas, donde se ha desarrollado 27 meses que involucra la ejecución del proyecto; lo cual se tiene un avance físico acumulado de la valorización principal de 96.47%, y un avance físico

acumulado del adicional de obra 01 es de 95.11% y un avance financiero de 92.33% y en mención a la Resolución Gerencial N°587-2024-MDP/GM, de fecha 15 de octubre del 2024, que aprueba el expediente del adicional de obra por partidas nuevas N°03 y deductivo de obra N°02, sin ampliación presupuestal; con el cual se ejecutaran partidas hasta el 15 de diciembre del presente año 2024, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°026-2024-MDP-OSLP-PROY.ALIM./EVR-SP, de fecha 02 de diciembre del 2024, el Ing. Elmer Vargas Ramos-Supervisor del Proyecto, emite aprobación del cronograma de avance de obra actualizado N°01 del adicional de obra N°03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACION AGRICOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498136, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5589-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 02 de diciembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 del adicional de obra N°03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACION AGRICOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498136, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, en esa misma línea de ideas el Gerente de Desarrollo Agrario y Económico mediante INFORME N°7165-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 11 de diciembre del 2024, emite con opinión favorable y recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°8363-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez-Jefe de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 del adicional de obra por partidas nuevas N°03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACION AGRICOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498136, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 02, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°01** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 del adicional de obra por partidas nuevas N°03 del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA**

DIVERSIFICACION AGRICOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498136, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2024.

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2024 DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°03

N°	MES	PERIODO			AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)			
		DEL	AL	D.C.	PARCIAL (S/.)	PARCIAL (%)	ACUMULADO (S/.)	ACUMULADO (%)
01	Diciembre-2024	01-Dic-2024	15-Dic-2024	15	60,869.40	100.00%	60,869.40	100.00%
TOTAL				15	S/. 60,869.40	100.00%	S/. 60,869.40	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
OSLP
OIS
GDAE
RO
Archivo.